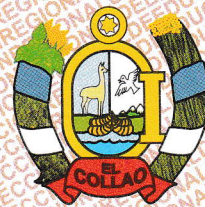




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008154

1. Sumilla: *Solicito pago de Subsidio
por Luto y Sepelio*

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
Dña. Norka Belinda Cori Toro Directora de La UGEL "EL COLLAO"

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
ELSA CHURA LEMA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
Comerciante

5. D.N.I.
01862186

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

*Que habiendo fallecido mi Esposo que en vida fue
JULIO RAMIREZ ATENCIO DNI: 01862186 Que
Ocupaba el Cargo de Personal Administrativo el
Mismo que fallecio en tal fecha 04-12-2023
y Solicito pago del Subsidio por Luto y Sepelio
Cual adjunto Cuenta Bancaria Banco de la Nación (04-703-767325)
y Acta de Matrimonio.*

9. Documentos que se adjuntan:

- Cuenta Bancaria BN*
- Acta de Matrimonio*
- DNI*

10. Lugar y Fecha: *Ilave, 03 de Julio 2024*

11. Firma: *Elsa Chura Lema*



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000995 -2024-DUGELEC



Ilave, 16 MAY 2024

Vistos, el Expediente Administrativo N° 14019 - 2023, Informe Escalafonario N° 01376-2023- UGELEC, calculo para efectos de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio N° 005-2024-REM-(ACT-SLS) y la solicitud de pago por luto y sepelio y demás documentos que se acompañan en un total de once (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expedientes Administrativo N° 14019 - 2023, doña: ELSA CHURA LEMA, solicita el Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su Cónyuge: JULIO RAMIREZ ATENCIO trabajador de servicio de la IES "San Antonio" de Checca, acaecido el 04/12/2023, según consta en el Certificado de Defunción N° 2000880062 que se adjunta;



Que, Mediante Decreto Supremo N° 420-2019EF, se dictan disposiciones reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el numeral 4.6 establece la entrega económica correspondiente por sepelio y fija un monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso del servidor público de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Asimismo, el numeral 4.7 fija el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) por Gastos de Sepelio y se otorga a pedido del beneficiario que corresponde, previa verificación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder.

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio al servidor que lo solicita; y, estando a lo expuesto en el expediente administrativo N° 2415 - 2024.

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y el Especialista de Administración I, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con el D. S. N° 40-2019-EF, DLN° 276 y su Reglamento DSN° 005-90-PCM, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO,

equivalente al importe establecido por el DS N° 420-2019-EF como a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ELSA CHURA LEMA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 01862186.
CARGO I.E.	:	Trabajador de Servicio TA / IES "San Antonio" de Checca.
PARENTESCO - FECHA DEF.	:	Cónyuge: JULIO RAMIREZ ATENCIO, acaecido el (04/12/2023)
MONTO ÚNICO	:	S/. 3,000.00 (Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio)
ACTA DE MATRIMONIO	:	N° 83- Municipalidad Distrital de Acora- Puno.
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001407312.
DOMICILIO	:	C. Pharata. Ilave





ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3° PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

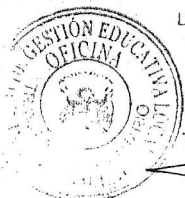
ARTÍCULO 4° SOLICITARSE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.3 Función 22, Programa 047, Sub Programa 105, Actividad 5005628, Pliego 458, Unidad Ejecutora 306 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/Abg.-
NMBJ/Proy:226
07-05-2024





0082

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

IDENTIFICACIONES

El Contrayente LEN° 01030467

La Contrayente LEN° 01062106

Ter Testigo LEN° 0179305

2do Testigo LEN° 01310753

ANOTACIONES MARGINALES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

MUNICIPALIDAD de Acora

Oficina de Registro Civil de Acora

ACTA DE MATRIMONIO

Número Ochenta y tres
 DON Julio Ramirez Atencio de natursia
 Estado civil Soltero domiciliado en Acora
 Natural de Putuyo nacionalidad Peruano
 Hijo de don Lma. Ramirez Porokuanaco nacionalidad Peruano
 Hijo de doña Exarata Atencio Mayuera nacionalidad Peruano

Y DOÑA Elsa Tejera Lema de chicune
 Estado civil Soltera domiciliada en Parota
 Natural de Ilave nacionalidad Peruano
 Hijo de don Samuel Tejera Eusepo nacionalidad Peruano
 Hijo de doña Sinona Lema Herman nacionalidad Peruano

Se presentaron en esta Oficina para contraer matrimonio y no existiendo impedimento ni oposicion para su celebracion, segun consta en el expediente respectivo, se dio lectura a los articulos 287, 289, 289, 290, 418 y 419 del Código Civil, en presencia de los testigos:

DON (ÑA) Pedro Mamani Atencio nacionalidad Peruano
 domiciliado (a) en Putuyo
 DON (ÑA) Juan Tejera Ayra Eito nacionalidad Peruano
 domiciliado (a) en Quito, gran Manuel Nieto N° 406

Persistiendo los Pretendientes en su Voluntad de contraer matrimonio, son declarados CASADOS, extiendiose esta ACTA, a horas una de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos noventa y uno.

SUSCRIBEN:

El Contrayente

Testigo

Registrador

JEFE DE REGISTRO CIVIL

La Contrayente

Testigo

Alcalde

N° 001367



17 OCT 2003



REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA - PUNO
REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de registros del estado civil de esta municipalidad

Acora, **17 OCT 2023**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA
PUNO - PUNO



ASIDRO HUANCARQUE

DNI 01205587

JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DEL ESTADO CIVIL

NUMERO DE CUENTA:

1. NOMBRES Y APELLIDOS:

ELSA CHURA LEMA

DNI: 01862186

BANCO DE LA NACIÓN:

N° Cuenta: 04-703-767325